



Universidad Veracruzana

La Universidad Veracruzana, de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero de su Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

Al personal de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa interesado en ocupar Plaza de Tiempo Completo como Técnico Académico (*gestión académica administrativa*) a partir del **1º de septiembre de 2021**, a que presenten examen de oposición en la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa, al tenor de lo siguiente:

Dependencia: Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa

Forma de contratación: IPPL

Perfil académico: Título de Licenciatura en Pedagogía, con grado de Maestría en Educación; experiencia comprobable en el desarrollo del modelo educativo institucional; la conducción de actividades de desarrollo curricular, coordinación de comisiones y grupos de trabajo para el diseño, rediseño y actualización de planes de estudio.

Tiempo de contratación: 40 hrs/semana/mes

BASES GENERALES:

PRIMERA. El examen de oposición consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y de experiencia profesional relacionados con el perfil académico convocado. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste en la demostración de habilidades y conocimientos en una actividad administrativa-profesional.

Las características de la demostración práctica, serán determinadas por una Comisión en los términos establecidos en el párrafo segundo del artículo 52 del Estatuto antes citado.

SEGUNDA. La Guía para el Examen de Oposición es un instrumento institucional de apoyo al proceso del

examen de oposición con la finalidad de: 1) Orientar a los aspirantes, autoridades y comisiones que participan en los procedimientos del examen de oposición; 2) Precisar las formas de intervención y responsabilidades de las diferentes instancias; y, 3) Describir los procedimientos y términos a observar en el examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es indispensable y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.uv.mx/convocatorias/>

TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso, con fundamento en el artículo 307 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, no podrán participar quienes tengan o puedan tener un posible conflicto de interés que impida la objetividad del proceso.

CUARTA. Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad vigente.

El aspirante podrá utilizar el recurso de inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto de Personal Académico, cuando lo considere procedente y le asista el derecho.

QUINTA. El titular de la dependencia de administración académica convocante, tiene la responsabilidad de observar que el proceso se cumpla en todos y cada uno de sus términos conforme a la normatividad universitaria:

- a) Cerciorarse de que la presente convocatoria tenga la mayor publicidad posible en el marco del artículo 56 del Estatuto antes citado.
- b) Recibir y registrar los documentos que serán parte del proceso, conforme a esta convocatoria, la Guía para el Examen de Oposición y el Estatuto antes citado, así como entregar al aspirante su acuse correspondiente en el momento de la entrega. En caso de incertidumbre o duda podrá consultarlo ante la Secretaría Académica.
- c) En el caso de que el titular de la dependencia de administración académica convocante no admita algún o algunos documentos que el aspirante considere deban formar parte del expediente de admisión; dicha autoridad debe elaborar y hacer



Universidad Veracruzana

entrega de un oficio donde de manera fundada y motivada argumente la razón de tal decisión; este oficio, se incluirá en el expediente.

Realizar en tiempo y formalmente los actos que deben efectuarse con motivo de los términos de la presente convocatoria.

Ante el incumplimiento de los términos de la presente convocatoria, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 337 del Estatuto General y del Reglamento de Responsabilidades Administrativas en lo aplicable.

SEXTA. La Secretaría Académica analizará si la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, se apega a lo establecido por la presente convocatoria y a la Guía para el Examen de Oposición, y si corresponde a los requisitos de participación y al perfil académico convocado. En caso contrario, la Secretaría Académica determinará, con fundamento en el art. 41 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Universidad; 50 de su Estatuto del Personal Académico, y 1 del rubro de Generales de la presente, no admitir la participación del aspirante y declarará invalidada su participación no obstante la etapa en la que se encuentre el proceso, quedando sin efecto como si no hubiese participado en el mismo. Asimismo, invalidará la participación del o de los aspirantes que en general no cumplan con los términos de la presente convocatoria, con el mismo efecto, esto es, como si no hubiera (n) participado.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

El interesado deberá entregar:

1. Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición debidamente firmada, motivo de la presente convocatoria.
2. Una identificación oficial: credencial para votar (INE), pasaporte o documento migratorio.
3. La documentación que acredite el perfil académico convocado.
4. Plan de trabajo por escrito, de acuerdo a lo especificado en la Guía para el Examen de Oposición.

Para el caso de extranjeros, presentar el documento legal migratorio que acredite su legal estancia en el país, así como su permiso de trabajo vigente.

Todos los documentos señalados como requisitos de participación deberán ajustarse a lo que señala el último párrafo del artículo 58 del Estatuto citado, así como la Guía correspondiente, con la precisión que serán entregados al titular de la dependencia de administración académica convocante.

DESARROLLO DEL PROCESO:

I) Acreditación del perfil académico convocado y documentación:

El periodo de recepción de solicitudes de participación y la documentación señalada en el rubro "Requisitos de Participación", será en días hábiles del **15 al 16 de julio de 2021**, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

El lugar para la entrega de toda la documentación, será el espacio físico que ocupe la dependencia de administración académica convocante, y solo su titular deberá recibir la documentación requerida, haciendo entrega al interesado del documento correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación.

Corresponde al titular de la dependencia de administración académica convocante, asegurarse y validar que la documentación entregada corresponde a la del perfil académico convocado y cumple con los requisitos de participación; hecho lo anterior, el interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria.

Si el titular de la dependencia de administración académica convocante no admite la participación de un interesado, señalando el incumplimiento del perfil académico convocado, aquél deberá hacer entrega de un oficio argumentando las razones y el fundamento correspondiente de la no participación. El interesado podrá acudir a la Secretaría Académica para que se le oriente sobre lo que corresponda.

Si el caso fuese con motivo del no cumplimiento de los requisitos de participación, el aspirante deberá



presentarse dentro de la vigencia del periodo de recepción de la documentación, a la Secretaría Académica para que se le oriente sobre lo procedente.

Quien se encuentre temporalmente fuera del estado de Veracruz, y tenga interés en participar en la presente convocatoria, podrá enviar, en las fechas y horarios señalados en este rubro, los documentos (requisitos de participación) en formato digital por correo a la dirección electrónica del titular de la dependencia de administración académica convocante.

En el siguiente enlace se puede consultar el directorio de la dependencia de administración académica convocante (nombre del titular y correo): <https://www.uv.mx/comunicate>

Enviado y notificado de recibido, el aspirante deberá presentarse dos días hábiles anteriores a la fecha de inicio del examen de oposición para concluir y formalizar el proceso de recepción y validación como lo marca esta convocatoria.

En caso de que el interesado en participar en esta convocatoria presente algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos en la dependencia de administración académica convocante, o en su caso, cualquier otra disposición o condición señalada en la misma, deberá establecer comunicación con la Secretaría Académica para que se le oriente y atienda en el siguiente correo electrónico secretariaacademica@uv.mx

II) Procedimiento

Al siguiente día hábil de haber finalizado el periodo de recepción de documentos, la Comisión que cita el artículo 52 del Estatuto del Personal Académico, deberá:

- Sesionar y designar el jurado en el marco de lo que dispone la Base General Tercera de esta Convocatoria y los artículos 54 último párrafo y 55 del Estatuto antes citado en lo aplicable.
- Definir las características de la demostración práctica de conocimientos, en el marco de lo que

dispone el artículo 61 último párrafo del Estatuto antes citado.

El documento correspondiente, además de lo anterior, deberá contener la justificación y motivación de la selección de los integrantes del Jurado, a partir de poseer como mínimo el nivel de estudios y el perfil académico de la plaza convocada, y la constancia de lo que dispone el artículo 61 del Estatuto multicitado.

El titular de la dependencia de administración académica convocante, deberá:

Respecto al proceso:

Un día hábil después de la sesión de la Comisión, enviar a la Secretaría Académica el documento para su validación, misma que será atendida en un igual término.

Validada aquella, el titular de la dependencia de administración académica convocante, procederá:

Respecto del jurado:

- Otorgarle una copia del documento donde conste su designación y las características de la demostración práctica de conocimientos.
- Informarle por escrito del lugar, fecha y hora de las dos fases del examen de oposición, así como el nombre de los aspirantes que participarán en el examen.
- Entregarle, en la fecha marcada para la revisión de méritos académicos, la documentación de los aspirantes, así como los instrumentos para el examen de oposición como están señalados en la Guía para el Examen de Oposición, para que se proceda a la evaluación correspondiente de los documentos entregados.

En el marco de lo anterior, los integrantes del Jurado, si fuese el caso, deberán manifestar por escrito al titular de la dependencia de administración académica convocante que existe un probable conflicto de interés



que pudiera ser constitutivo de una posible afectación al desempeño imparcial y objetivo en la evaluación.

El no hacerlo y comprobarse la hipótesis, será causa de responsabilidad en términos de lo que dispone el Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana.

Respecto del (los) aspirante (s):

Informarle (s) por escrito, cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la demostración práctica de conocimientos, la fecha, lugar y horario correspondientes, así como el nombre de los integrantes del Jurado, las características de la demostración práctica, así como el tiempo disponible para la presentación en la disertación oral y lo que corresponda, si fuese el caso, conforme el artículo 61 del Estatuto multicitado.

III) Examen de Oposición:

El examen de oposición se realizará los días **16 y 17 de agosto de 2021**, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos, respectivamente.

En el marco del artículo 61 del Estatuto del Personal Académico, y como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar previamente indicados, entregándose a cada uno de los miembros del Jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la exposición escrita donde demuestre sus habilidades y conocimientos en una actividad administrativa-profesional de la dependencia, de conformidad con las características que previamente se le dieron a conocer.

En aras de la transparencia, y en la medida de lo posible, videograbar la sesión. La fase demostrativa es fundamental, por lo que si el aspirante no se presenta, queda sin efecto su participación.

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día **24 de agosto de 2021**, en el mismo medio de la publicación de la presente.

GENERALES:

1. Con fundamento en el artículo 41 fracciones I y IV, 44 fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad, y 50 de su Estatuto del Personal Académico, la organización, supervisión, seguimiento y decisión de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como su interpretación, o en su caso, la determinación de las situaciones no previstas que tengan relación con su proceso, y en el tenor de lo que mejor convenga a la Institución, estarán a cargo de un comité integrado por un representante de la Secretaría Académica, uno de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el tercero por la Secretaría de Desarrollo Institucional.

2. En el marco del primer y segundo párrafo del artículo 63 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad, así como en la General anterior, en el supuesto de que existieran violaciones que afectaran la legalidad e integridad del proceso y que no pudieran subsanarse de acuerdo con los términos y condiciones de la presente convocatoria, la Guía citada o el propio Estatuto multicitado, la Secretaría Académica, podrá declarar invalidado el proceso en cualquier momento del mismo y dejarlo sin efecto, bastando para ello un dictamen dirigido al titular de la dependencia de administración académica convocante, sin necesidad de publicación de resultados. A partir del dictamen, el titular de la dependencia de administración académica, debe notificarlo por escrito a los aspirantes, en el entendido de que la Institución se reserva su derecho para que la plaza convocada se declare vacante y en su oportunidad, según las condiciones académicas y presupuestales disponibles, se convoque nuevamente. La Secretaría Académica informará al área respectiva de la Universidad si lo que originó la invalidación del proceso fue consecuencia de un irregular actuar de alguna autoridad universitaria para que se determine lo procedente.

3. Con fundamento en la general primera de la presente, si por algún motivo no existe el mejor resultado del concurso o éste es declarado invalidado, la Secretaría Académica, declarará invalidado todo el proceso, sin responsabilidad para las partes, sabedoras que dejar sin efecto el proceso, no implica violación o transgresión alguna de los derechos que pudieron haberse adquirido por parte de los aspirantes, y sin



efectos el concurso; observando el mismo procedimiento del punto 2.

4. Corresponde exclusivamente al titular de la dependencia de administración académica convocante, validar que el interesado acreditó el perfil académico convocado; así como al Jurado realizar exclusivamente la evaluación de los expedientes de participación que se turnen para tal efecto (fase de méritos académicos), y evaluación de la demostración práctica de conocimientos.

REGLAS PARA LA CONTRATACIÓN:

1. Con fundamento en los artículos 21, 22 y 25 del Estatuto del Personal Académico, el Técnico Académico de Tiempo Completo deberá cumplir con una carga de 40 horas a la semana distribuidas conforme a las necesidades y horarios que fije la Institución. Cumplirá su carga en la dependencia de adscripción realizando funciones de gestión académica administrativa, y de acuerdo con las necesidades institucionales y su perfil, podrá contribuir en otros programas educativos.

El titular de la dependencia de administración académica correspondiente deberá verificar que se dé cumplimiento a lo anterior.

2. El ganador del concurso del examen de oposición, por escrito deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, al momento de su contratación, que no tiene compromisos laborales de tiempo completo con ninguna otra Institución y que esta condición la sostendrá el tiempo que mantenga relación laboral con la Universidad. En caso de que a la fecha de contratación el ganador del concurso de oposición no entregue dicha protesta, su participación se considerará invalidada y no procederá su contratación.

3. Con fundamento en el artículo 62, fracción XIV de la Ley Orgánica, la determinación de la categoría en sus diferentes niveles y el sueldo que perciba quien obtenga la plaza, será determinada de acuerdo con el grado académico que acredite ante la Dirección

General del Área Académica que corresponda conforme al tabulador vigente.

- 4. El ganador del examen de oposición de la plaza convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda de acuerdo con la fecha que indica la convocatoria, registrando sus 40 horas en los controles de asistencia correspondientes.
- 5. La contratación, si fuese el caso, será procedente una vez que se hayan agotado los recursos previstos en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad, y si no existe alguna controversia que dirimir en torno al proceso, tanto de manera interna como externa.

Nota: Derivado de las acciones que se han emprendido en la Universidad Veracruzana motivadas por la Emergencia Sanitaria por el coronavirus Sars-COV-2 (COVID-19), en coordinación con las autoridades federales y estatales, y que podrían continuar en el transcurso del desarrollo de los actos que arroja la presente convocatoria, ésta podrá modificarse en aquellos términos académicos que se requieran para enfrentar las situaciones derivadas de dicha pandemia. Su modificación deberá provenir exclusivamente de la Secretaría Académica, a través de la Dependencia convocante por medio de un comunicado que formará parte de la presente convocatoria.

Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz
Xalapa de Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave
Julio 14 de 2021

Dra. Sara D. Ladrón de Guevara González
Rectora

Dra. María Magdalena Hernández Alarcón
Secretaria Académica

Dr. Salvador F. Tapia Spinoso
Secretario de Administración y Finanzas